

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0045-2016-INIA**

Lima, **14 MAR. 2016**

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 00237-2014-INIA de fecha 15 de agosto de 2014, la Resolución Jefatural N° 0097-2015-INIA, de fecha 27 de abril de 2015 y el Oficio N° 153-2016-INIA-DGIA/DG, de fecha 09 de febrero de 2016; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, creado mediante Decreto Ley N° 25902, de fecha 27 de noviembre de 1992, que tiene como responsabilidades la planificación, gestión y ejecución de investigación agraria, la conservación de recursos genéticos, así como el desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología al Sector Agrario. Asimismo, es ente rector y autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Innovación Agraria – SNIA, según Decreto Legislativo N° 1060;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00237-2014-INIA, de fecha 15 de agosto de 2014, se declaró de prioridad institucional el registro de cultivares liberados por el INIA ante las Oficinas Administrativas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, creándose un Comité Especial encargado de esas funciones;

Que, la mencionada Resolución Jefatural señaló que es deber de los científicos del INIA y de sus autoridades institucionales, concretar la inscripción de todos los cultivares liberados por el INIA ante el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas (RNVVP) del INDECOPI y así debe ser declarado, conformándose además el "Comité Especial" que se encargue de dichas funciones, desde la preparación de los expedientes con todos los requisitos necesarios y suficientes hasta la inscripción y registro de los cultivares;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0097-2015-INIA, de fecha 27 de abril de 2015, se otorgó poder de representación a los Ingenieros Ciro Barrera Roja y Guillermo Sosa Peralta Especialistas de la Sub Dirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a fin que cumplan las funciones inherentes a la gestión de los expedientes administrativos presentados ante el INDECOPI para el otorgamiento de los Certificados de Obtentores respectivos;

Que, la Autoridad Nacional Competente encargada de ejecutar las funciones técnicas contenidas en la Decisión 345 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, es la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, concordante con lo establecido en el artículo 47°, literal s), del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, mediante el Oficio N° 153-2016-INIA-DGIA/DG, de fecha 09 de febrero de 2016, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria solicitó la designación de nuevos representantes ante el INDECOPI, a fin de evitar cualquier conflicto de interés debido a su condición de Autoridad encargada de las funciones técnicas de la Decisión 345 que establece un Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales; proponiendo como nuevos representantes del INIA, al Ing. José Eloy Cuellar Bautista, Director de la Sub Dirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA y a la Ing. Elsa Elena Valladares de López de la Sub Dirección de Supervisión y Monitoreo de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias – DYSMEEA;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con la visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 0097-2015-INIA, de fecha 27 de abril de 2015.



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0045-2016-INIA

- 3 -

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Ing. José Eloy Cuellar Bautista**, Director de la Subdirección de Producto Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, y a la **Ing. Elsa Elena Valladares de López**, Directora de la Sub Dirección de Supervisión y Monitoreo – DYSMEEA, como representantes del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, encargados de realizar y suscribir todos los actos que correspondan a los procedimientos administrativos para la obtención de los Certificados de Obtentores de Variedades Vegetales de los cultivares liberados por el INIA, ante las Oficinas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en observancia a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las personas designadas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

